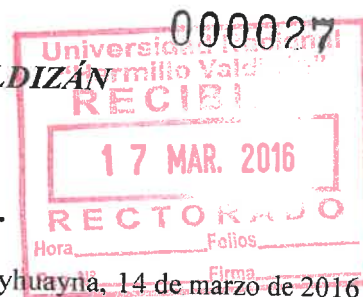


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 133-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 14 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior, resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda adecuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 01615-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 24.JUN.2015, se **PROMOVIO** a la categoría de Profesora Principal a la **Dra. Mónica Roxana Tamayo García**, a dedicación exclusiva, de la EAP de Obstetricia de la UNHEVAL, en cumplimiento de la Resolución N° 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la ex Asamblea Nacional de Rectores, que declaró fundada su recurso de revisión interpuesta contra la Resolución N° 02836-2012-UNHEVAL-CU, que denegó su pedido de promoción; disponiendo que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se haga efectivo dicha promoción;

Que el Juez del Segundo Juzgado Civil del Poder Judicial, mediante Oficio N° 358-2016-2do.JC.CSJHN/PJ, de fecha 08.MAR.2016, solicita al Rector se cumpla con lo resuelto en la Resolución N° 196-2013-CODACUN, de fecha 14.NOV.2013, esto es hacer efectivo la promoción a la categoría de profesora principal con dedicación exclusiva a favor de la demandante Mónica Roxana Tamayo García, al haberse declarado procedente la medida cautelar innovativa solicitada por la demandante hasta que sea resuelto en



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N° 0133-2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

definitiva el proceso principal que se viene tramitando sobre proceso de cumplimiento, debiendo comunicar las medidas adoptadas y para cuyo efecto adjunta copia certificada de la Resolución N° 01 y 03;

Que dado cuenta en la primera sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario Interino, del 11.MAR.2016, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 01615-2015-UNHEVAL-CU, del 24.JUN.2015, emitida por acuerdo del Consejo Universitario, que promovió a la categoría de Profesora Principal a la Dra. Mónica Roxana Tamayo García, a dedicación exclusiva, de la EAP de Obstetricia de la UNHEVAL, en cumplimiento de la Resolución N° 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la ex Asamblea Nacional de Rectores, que declaró fundada su recurso de revisión interpuesta contra la Resolución N° 02836-2012-UNHEVAL-CU, que denegó su pedido de promoción; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 01, del 27.ENE.2016, del 2° Juzgado Civil, expediente N° 00593-2015-42-1201-JR-CI-02, que declaró procedente la medida cautelar innovativa solicitada por la demandante Mónica Roxana Tamayo García por derecho propio y en su condición de Secretaria General del Sindicato de Docentes Valdizanos de la UNHEVAL de Huánuco y la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP Región Huánuco, representado por su Secretario General Félix Franklin Reátegui Valladolid contra Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Rector de la UNHEVAL, mediante el escrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el término de tres días cumpla con lo resuelto en la Resolución N° 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, esto es hacer efectivo la promoción a la categoría de profesora principal con dedicación exclusiva a favor de la demandante Mónica Roxana Tamayo García, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal que se viene tramitando sobre proceso de cumplimiento y para su ejecución inmediata oficiase al Rector de la UNHEVAL a efectos de que a través de su representante legal actual dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.
2. Disponer que la Jefatura de Personal informe al despacho rectoral la situación remunerativa y la actual categoría de la docente Mónica Roxana Tamayo García, así como, en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, informe la disponibilidad de la existencia de una plaza de la categoría de profesor principal y el correspondiente presupuesto;

Que el Rector Interino, mediante Proveído N° 007-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 01615-2015-UNHEVAL-CU, del 24.JUN.2015, emitida por acuerdo del Consejo Universitario, que promovió a la categoría de Profesora Principal a la **Dra. Mónica Roxana Tamayo García**, a dedicación exclusiva, de la EAP de Obstetricia de la UNHEVAL, en cumplimiento de la Resolución N° 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la ex Asamblea Nacional de Rectores, que declaró fundada su recurso de revisión interpuesta contra la Resolución N° 02836-2012-UNHEVAL-CU, que denegó su pedido de promoción; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 01, del 27.ENE.2016, del 2° Juzgado Civil, expediente N° 00593-2015-42-1201-JR-CI-02, que declaró procedente la medida cautelar innovativa solicitada por la demandante **Mónica Roxana Tamayo García** por derecho propio y en su condición de Secretaria General del Sindicato de Docentes Valdizanos de la UNHEVAL de Huánuco y la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP Región Huánuco, representado por su Secretario General Félix Franklin Reátegui Valladolid contra Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Rector de la UNHEVAL, mediante el escrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el término de tres días cumpla con lo resuelto en la Resolución N° 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, esto es hacer efectivo la promoción a la categoría de profesora principal con dedicación exclusiva a favor de la demandante Mónica Roxana Tamayo García, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal que se viene tramitando sobre proceso de cumplimiento y para su ejecución inmediata oficiase al Rector de la UNHEVAL a efectos de que a través de su representante legal actual dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



...///Resolución N° 0133-2016-UNHEVAL-CUI.

- 3 -

- 2°. **DISPONER** que bajo responsabilidad la Jefatura de Personal, en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, realicen las gestiones más inmediatas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para implementar la efectividad de la aludida promoción, salvo la disponibilidad proveniente de plaza similar.
- 3°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

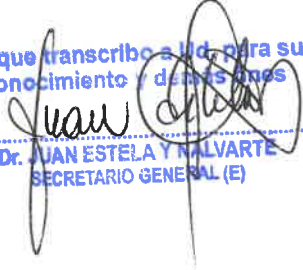
Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. David Maquera Lupaca
RECTOR INTERINO




Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad.
 - VR Inv-AL-OCI
 - DCPYP-JRAC
 - JPPTO-DOGA
 - JPLAN.
 - JPER-UEC-
 - Interesada
 - UEC-UR
 - OC.OT
 - Archivo.